



OIC IEE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

5^o INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2025 - 2026



INDICE

MISIÓN	2
VISIÓN	2
1. Glosario de términos y siglas	3
2. Introducción	5
3. Antecedentes del Órgano Interno de Control en el contexto Nacional y Estatal de los Sistemas de Fiscalización.	7
4. Estructura organizacional del Órgano Interno de Control	10
5. Informe de Gestión 2025-2026	11
5.1 Área de Auditoría Interna	11
5.1.1 Asuntos a reportar	11
5.1.2 Histórico de Asuntos	17
5.2 Área de Mejora de la Gestión Pública	18
5.2.1 Asuntos a reportar	18
5.2.2 Actualización a la normatividad del OIC	29
5.3 Área de Investigación	30
5.3.1 Seguimiento de expedientes en la etapa contenciosa	34
5.3.2 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	37
5.3.3 Histórico de asuntos	40
5.4 Área de Substanciación y Resolución	43
5.4.1 Asuntos a reportar	43
5.4.2 Diligencias y actividad procesal	47
5.4.3 Contencioso administrativo	47
5.4.4 Sanción a proveedores	51
5.4.5 Histórico de Asuntos	52
6. Consideraciones finales	53
7. Acciones que fortalecen el funcionamiento del OIC	61

QUINTO INFORME DE GESTIÓN ANUAL
2025 - 2026
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

MISIÓN

Vigilar que la ejecución de los recursos públicos se realice cumpliendo con los principios y valores que rigen al servicio público dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Estatal de Fiscalización.

VISIÓN

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral Chihuahua.

1. Glosario de términos y siglas

ASECH: Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Consejo Estatal: Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

CAAyCS: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

CEDH: Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

COCODI: Comité de Control y Desempeño Institucional.

Denuncia: Narración de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas en términos de la LGRA o con presuntas infracciones a la LAACSECH o a la LOPSRMECH y demás ordenamientos legales aplicables, a cargo de licitantes, proveedores o contratistas, ya sea de persona identificable o anónima, con independencia del medio por el que se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control

ICHITAIP: Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IDE: Informe de Irregularidades Detectadas.

IEE: Instituto Estatal Electoral.

IPRA: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

LAACSECH: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LOPSRMECH: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

LTAIPCH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

OIC: Órgano Interno de Control.

OMEXT: Omisos y Extemporáneos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Personas Presuntas Responsables: Las personas servidoras públicas y/o particulares vinculados a expedientes de responsabilidad administrativa, y/o proveedores vinculados a expedientes administrativos, mismos que pueden ser contados en uno o más expedientes en los que se encuentren involucrados.

PTAR: Programa de Administración de Riesgos.

PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno.

SESEA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

TEE: Tribunal Estatal Electoral.

TEJA: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

2. Introducción

El presente informe detalla las acciones y resultados obtenidos por el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, durante el periodo marzo 2025 a febrero 2026, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión¹ para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

La labor de este órgano se fundamenta estrictamente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los lineamientos y reglamentos internos que rigen su funcionamiento, como es el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, entre otros, con el objetivo de coadyuvar con una gestión pública honesta, transparente, responsable y eficiente, priorizando la salvaguarda de los recursos públicos del Instituto.

Para el cumplimiento de estas atribuciones, el OIC despliega su operatividad a través de cuatro áreas sustantivas, presentando el trabajo realizado en el periodo a reportar e incluyendo un histórico de atención desde el inicio del OIC a la fecha del presente informe; las actividades se articulan de la siguiente manera:

Área de Auditoría Interna (Detectar): Responsable de vigilar el uso adecuado de los recursos financieros, materiales y humanos, asegurando que su aplicación se realice bajo principios de legalidad, eficacia y transparencia. Ejecuta el Programa Anual de Auditoría para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

¹ Artículo 36, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Área de Mejora de la Gestión Pública (Prevenir): Enfocada en establecer mecanismos de prevención de la corrupción y fortalecer la efectividad institucional. Su labor incluye la evaluación diagnóstica para generar recomendaciones, el seguimiento a los procesos de entrega-recepción y el fomento de una cultura ética y de rendición de cuentas basada en resultados.

Área de Investigación (Investigar): Encargada de recibir denuncias e iniciar los procedimientos de investigación para constatar la veracidad de hechos relacionados con presuntas faltas administrativas. Su labor culmina con el análisis de la información recabada para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones, emitiendo en su caso el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, calificando las conductas como graves o no graves.

Área de Substanciación y Resolución (Sancionar): Autoridad competente, conforme al artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad hasta la emisión de la resolución correspondiente, garantizando el debido proceso y la legalidad en la imposición de sanciones.

Este informe refleja el propósito del OIC para contribuir con el Instituto Estatal Electoral, orientado a la efectividad del desempeño de sus funciones, donde la fiscalización y la integridad actúan como pilares en la operación abierta y transparente de las personas servidoras públicas que lo conforman, en el logro de las metas y objetivos institucionales, en el ejercicio del gasto público, destacando la apertura e interrelación que existe en el Consejo Estatal Electoral y la administración del Instituto a cargo de la Consejera Presidenta además de las personas servidoras públicas, quienes perciben al Órgano Interno de Control como una instancia de acompañamiento para el logro de buenas prácticas en beneficio del servicio público, de acuerdo a los principios que lo rigen.

3. Antecedentes del Órgano Interno de Control en el contexto Nacional y Estatal de los Sistemas de Fiscalización.

En México existe un sistema de control y supervisión de los entes públicos denominado Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y las unidades internas de control de las entidades federativas. Su propósito es coordinar esfuerzos para garantizar la fiscalización de los recursos públicos y fortalecer la rendición de cuentas.

Con base en este modelo, se estableció el Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), conformado por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de las Entidades Estatales y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como las Sindicaturas Municipales. Estas autoridades tienen la encomienda de mantener vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

A partir de la reforma constitucional federal del 27 de mayo de 2015, se creó en México el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que obligó a las entidades federativas a desarrollar sus propios Sistemas Locales Anticorrupción. En consecuencia, en Chihuahua se modificó la Constitución Política del Estado para integrar el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y el 13 de noviembre de 2025, se instaló el Sistema Estatal de Fiscalización, donde se incorporó a los Órganos Internos de Control de los organismos autónomos como parte del Sistema Estatal de Fiscalización.

Hacia la creación y fortalecimiento normativo del OIC del Instituto Estatal Electoral

El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral (IEE) fue constituido formalmente el 8 de febrero de 2021, mediante Decreto LXVI/NOMBR/0964/2021

emitido por el H. Congreso del Estado. Durante su primer año de operación, el OIC contó con la persona Titular y dos personas auxiliares para atender sus funciones.

Las atribuciones del OIC se fortalecieron con las reformas a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, publicadas el 7 de agosto de 2021, donde se estableció la obligación de integrar, como mínimo, las siguientes cuatro áreas:

1. Auditoría Interna
2. Investigación
3. Substanciación y Resolución
4. Mejora de la Gestión Pública

El Consejo Estatal del IEE aprobó su estructura orgánica mediante el Acuerdo IEE/CE285/2021, del 17 de diciembre de 2021.

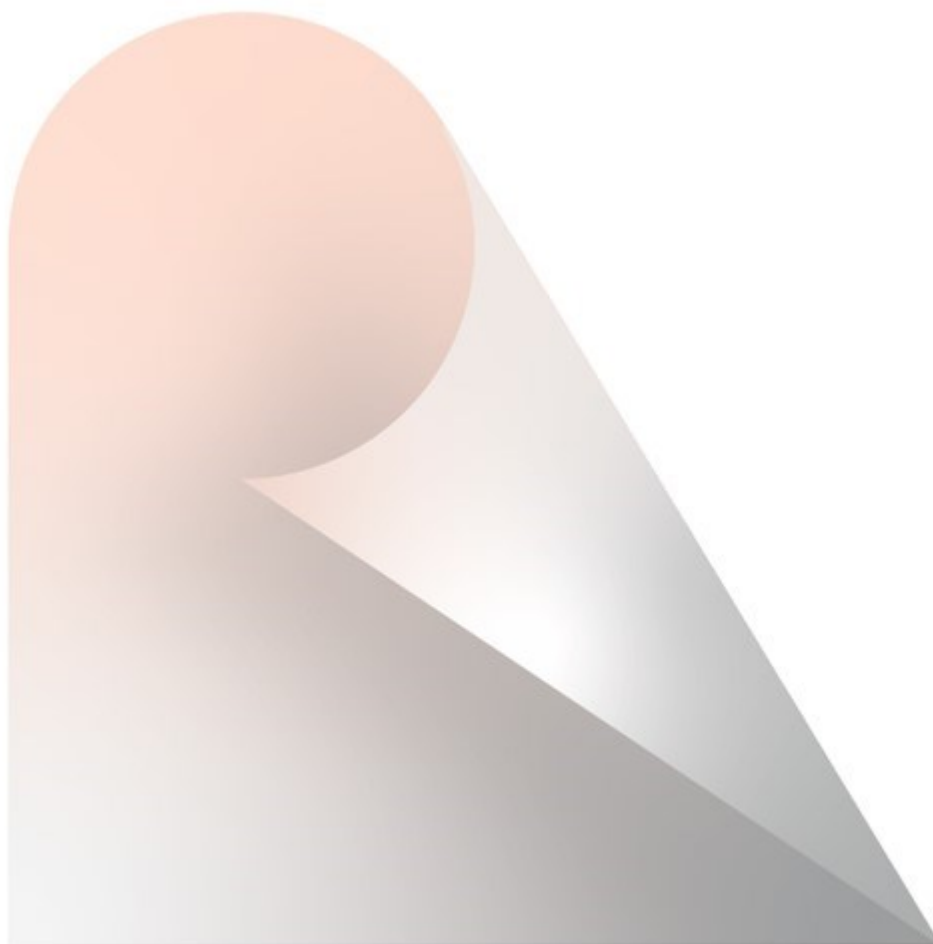
No obstante, mediante Decreto LXVII/RFLEY/0583/2023 VIII P.E., publicado el 1 de julio de 2023, se dejó de mencionar en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Área de Mejora de la Gestión Pública y se redujeron los niveles jerárquicos de la persona Titular del OIC y de quienes encabezan sus áreas. Aun así, las funciones relacionadas con la mejora de la gestión y el control interno permanecen vigentes por mandato de ley, por lo que el área continúa operando, dada la relevancia de su labor preventiva y de vigilancia en un contexto donde el presupuesto de operación del IEE para 2025 asciende a \$423'648,223.22.

Relevancia del control interno

El OIC, como parte del Sistema Estatal de Fiscalización, tiene la obligación de implementar mecanismos preventivos, correctivos y sancionatorios que contribuyan a la fiscalización del uso de recursos públicos. En este sentido, es meritorio reconocer el esfuerzo de IEE para la creación del:

- Programa de Trabajo de Control Interno
- Mapa de Riesgos Institucionales
- Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

Éstos tres logros fueron acuerdos del COCODI del 2025, mismos que fueron atendidos al 100%, por lo que se espera implementarse de manera coordinada con el Instituto en el 2026, situación que generará mayor compromiso de las áreas del Instituto, toda vez que iniciará el periodo electoral 2026-2027.



4. Estructura organizacional del Órgano Interno de Control

A continuación, se detalla la estructura organizacional del Órgano Interno de Control, conforme a las Áreas que lo conforman:

Titular del Órgano Interno de Control.	Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco Oficialía de partes, enlace administrativo y archivo: • Lic. Eduardo Jaasiel Espinoza Corral
Titular del Área de Auditoría Interna.	Lic. Sylvia Parra Cruz. Auditora: • C.P. Ma. de Lourdes Aída Sánchez Pacheco.
Titular del Área de Investigación.	Lic. Mónica Marín Zepeda Personas abogadas auxiliares: • Lic. Fabiola Flores Rodríguez. • Mtro. Esgar Daniel Cuiilty Grabulosa.
Titular del Área de Substanciación y Resolución.	Mtro. Roberto Cabello García Abogada auxiliar: • Lic. Sandra Citlally Castillo Gómez.
Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública.	C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara. Persona comisionada al Área: • Vacante.

Adicionalmente, para el ejercicio 2025 se autorizó la contratación eventual de dos personas que apoyaron en las labores extraordinarias de investigación y de auditoría, dado las necesidades propias del proceso electoral extraordinario 2024-2025.

5. Informe de Gestión 2025-2026

5.1 Área de Auditoría Interna

5.1.1 Asuntos a reportar

El Plan Anual de Trabajo² PAT para el ejercicio 2025, incluye la realización de 2 auditorías y 1 visita de inspección. Asimismo, se contempló llevar a cabo 4 auditorías de seguimiento. Al respecto se informa que el Plan se concluyó al 100% y adicionalmente se realizó una visita de inspección, como se menciona a continuación:

Tabla 1. Auditorías y Visitas de Inspección realizadas con base en el PAT 2025 y observaciones determinadas en el periodo.

No.	Tipo	Rubro	Observaciones
1	Auditoría	Recursos Humanos	11
2	Auditoría	Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	4
3	Visita de Inspección	Viáticos y Pasajes	1
Total			16

Tabla 2. Visita de Inspección adicional al PAT 2025 y observaciones determinadas en el periodo

No.	Tipo	Rubro	Observaciones
1	Visita de Inspección	Egresos Fondos Fijos y/o Revolventes	6
Total			6

En la tabla que antecede se muestran las 22 observaciones determinadas en el ejercicio 2025, de las cuales 8 han sido solventadas por las áreas auditadas y 11 se encuentran en proceso de solventación, de 1 se integró un IDE y de 2 se están

² Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 m, inciso r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, presentó al Consejo Estatal, en el mes de diciembre de 2024.

realizando los informes de irregularidades detectadas para envío al área de investigación de este Órgano Interno de Control.

Las auditorías que lleva a cabo el OIC se desarrollan con mayor extensión, considerando al menos dos ejercicios fiscales sujetos a revisión, esto es, se incluyeron los años 2023 y 2024, para dar mayor profundidad y certeza en la ejecución de los procedimientos de auditoría y alcanzar el objetivo planteado consistente en verificar el cumplimiento normativo de los rubros y procesos auditados, promoviendo la aplicación eficiente del recurso público y el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

De lo anterior, se desprende que en la auditoría a recursos humanos se revisaron las contrataciones de personas para la Asamblea de Chihuahua y sus Distritales para el proceso electoral 2023-2024, se verificó que los salarios pagados mediante la nómina de sueldos estén sustentados con el contrato individual de trabajo por tiempo determinado, en el que se menciona su vigencia y la retribución mensual a percibir, se verificó el cálculo de los finiquitos; considerando la fecha de baja de la relación laboral. Asimismo, se comprobó que el pago de las cuotas obrero-patronales de las altas, modificaciones de salario, reingresos y bajas de las personas servidoras públicas se hayan realizado en forma oportuna conforme a las disposiciones normativas vigentes.

En los resultados obtenidos se emitieron recomendaciones correctivas y preventivas para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, para abonar a la transparencia y a la rendición de cuentas, señalando que todo egreso de recurso público autorizado al Instituto Estatal Electoral, debe contar con el documento justificante y comprobatorio del gasto, como es el caso del pago de la nómina de sueldos, los finiquitos a la fecha de baja, asimismo, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adicionalmente, se recomendó la elaboración de los Manuales de Procedimientos para documentar las actividades que se llevan a cabo en forma detallada y

sistemática en las Asambleas Municipales y sus Distritales; definiendo los tramos de responsabilidad y competencia, tanto en las actividades operativas, administrativas y de supervisión de los puestos que intervienen en el proceso electoral, para contribuir a la gestión eficiente y ordenada de las actividades desarrolladas en las Asambleas durante cada proceso electoral.

En forma preventiva se recomendó revisar la información que se tiene en el sistema para la determinación de los cálculos de los finiquitos, comprobando que los datos sean los que contienen los contratos de trabajo por tiempo determinado formalizados, además, fortalecer los mecanismos de comunicación de los beneficiarios de los cheques para que los reciban en forma oportuna, asimismo, se recomendó incrementar la supervisión en los procesos relacionados con las contrataciones de recursos humanos y con la nómina de sueldos, así como en el pago de las cuotas obrero patronales.

Cabe destacar que de esta auditoría, hasta el momento de la presentación de este informe, se ha remitido al área de investigación un IDE y quedan dos observaciones pendientes de solventar.

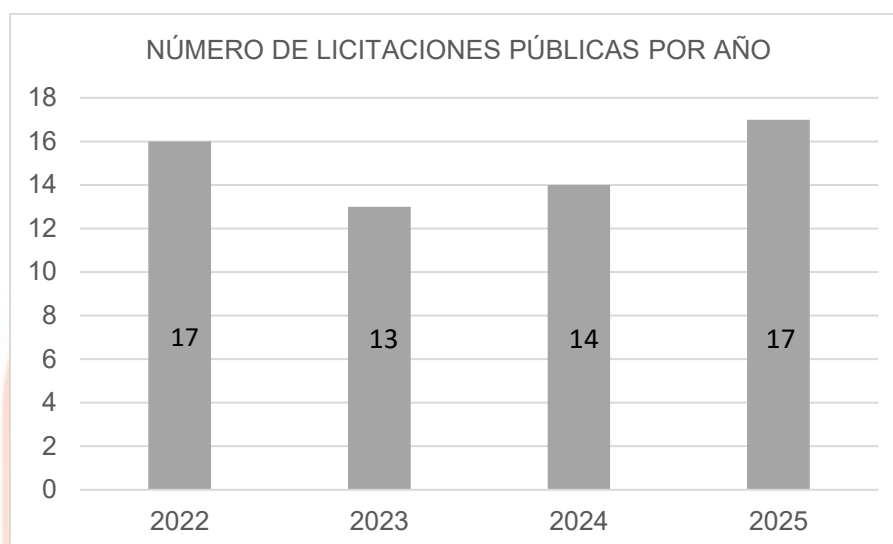
En la auditoría de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, el objetivo es verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y promover el fortalecimiento del sistema de control interno establecido.

El Departamento de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral lleva a cabo la operación de las contrataciones públicas, con base en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral.

A partir del ejercicio 2022 la Dirección Ejecutiva de Administración por medio del Departamento de Recursos Materiales, ha llevado a cabo las contrataciones por medio de licitaciones públicas, las cuales se han incrementado de un ejercicio a otro lo que hace más transparente la operación en igualdad de oportunidades, en el

ejercicio de los recursos públicos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Instituto Estatal Electoral, como se observa a continuación:

Gráfico 1. Número de licitaciones públicas por año.



En la auditoría al rubro antes señalado; en años anteriores se determinaron observaciones de presunta responsabilidad administrativa en 12 expedientes de conductas graves y 4 no graves, los cuales están en atención por el Área de Substanciación y Resolución y por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa los que le correspondan conocer; sin embargo, para la auditoría llevada a cabo en el ejercicio 2025 en el mismo rubro, los ejercicios sujetos a revisión fueron los años 2023 y 2024, con base en pruebas selectivas hasta por un monto de \$25'683,426.00. De cada contrato adjudicado; se revisó la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal, el cuadro comparativo, la convocatoria pública, las bases de licitación, la junta de aclaraciones, la recepción de propuestas, técnicas y económicas, así como la emisión del fallo y la formalización y cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, se emitieron recomendaciones correctivas y preventivas, relacionadas con la actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, con el

cual fundamentan la actuación de las contrataciones públicas, la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEE, al que se hace referencia en la norma aplicable en la materia, asimismo, que la emisión de la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral se utilice con la nomenclatura señalada en las disposiciones aplicables, que la estructura de los contratos para realizar adquisiciones, sea revisado previamente a la publicación de la Convocatoria por el Área Jurídica del IEE, se recomendó la actualización del directorio de las personas que participan en contrataciones públicas del Instituto en el portal de la Secretaría de la Función Pública. Recomendaciones realizadas el 18 de diciembre de 2025, mismas que ya se encuentran implementadas y otras en proceso de atención como lo es la normatividad.

En cuanto a la Visita de Inspección de Viáticos y Pasajes, se recomendó que las comprobaciones de los viáticos se realicen por los conceptos autorizados y en los términos establecidos en los Lineamientos aplicables, en cuanto al plazo para su presentación, en su caso, establecer contacto con las personas servidoras públicas comisionadas para que realicen las comprobaciones del recurso público en forma oportuna.

En la Visita de Inspección, Egresos- Fondos Fijos y/o Revolveres, se emitieron recomendaciones correctivas respecto de autorizar solamente los gastos permitidos asignados a cada fondo, señalados en los Lineamientos aplicables, de forma austera; toda vez que se han identificado pagos con cargo a estos fondos por compras de carnes finas, consumo en restaurantes y por concepto de combustibles, así como la aceptación de facturas emitidas por empresas con giro diferente al consumo, por lo que se recomendó presentar el documento justificante que acredite porqué los recursos públicos fueron utilizados en el consumo de alimentos fuera de la asamblea municipal en restaurantes y compras reiterativas con el mismo proveedor de carnes finas, que al momento de la entrega de este informe se espera la justificación correspondiente, asimismo, se recomendó reforzar la supervisión en

el ejercicio de los recursos públicos verificando los conceptos de las facturas presentadas.

Tabla 3. Auditorías de seguimiento para la atención de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control.

Cantidad de auditorías de seguimiento	Observaciones en seguimiento	Solventadas en el periodo	En proceso
4	22	8	14

Al ejercicio 2025, se encontraban 2 observaciones del año 2024, en proceso de atención, las cuales fueron solventadas. Durante el ejercicio 2025 se determinaron 22 observaciones, de las cuales se solventaron 8, quedando 14 en proceso de atención.

Asimismo, se emitió una sugerencia al Área de Mejora de la Gestión Pública respecto de las Áreas de oportunidad detectadas en el área de recursos materiales, en cuanto a formalidades de los contratos de adquisiciones para ser contempladas dentro del Sistema de Control Interno Institucional.

El Área de Auditoría Interna durante el periodo que se reporta concluyó las dos auditorías programadas y una visita de inspección, derivando un IDE de la auditoría a recursos humanos. Asimismo, de la visita de inspección adicional a lo programado, identificada como egresos-fondos fijos y/o revolventes, se tienen 2 IDE; ambos en proceso de elaboración en el Área de Auditoría Interna.

Esta Área participó llevando a cabo el análisis y comentarios a los siguientes proyectos normativos del Instituto: Lineamientos para la Asignación, Administración y Comprobación de Recursos por Fondos Revolventes, así como del Reglamento el Sistema Institucional de Archivos ambos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

5.1.2 Histórico de Asuntos

Desde el inicio del OIC, del año 2021 a la fecha, esta Área ha practicado 12 auditorías y 7 visitas de inspección, generando 87 observaciones, de las cuales se han solventado 56; se tienen 14 en proceso de atención y se elaboraron 18 Informes de Irregularidades Detectadas (IDE) turnados al Área de Investigación para la integración de los expedientes correspondientes.

Tabla 4. Inventario de observaciones determinadas en 2022, 2023, 2024 y 2025

Tipo de acciones	Número	Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones en proceso	IDE	AI ³	ASR ⁴	TEJA	JUZ DIST ⁵
Auditoría	11	59	45	7	9	2	5	2	
Visita de inspección	7	28	11	7	9	2	0	6	1
Auditoría de seguimiento de observaciones	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Totales		87	56	14	18	4	5	8	1

El OIC está conformado por 4 áreas sustantivas, mismas que en forma coordinada dan atención a los hallazgos detectados en esta área, por lo que en la siguiente tabla, se informa el transcurso de las observaciones desde que son determinadas en las auditorías practicadas, que derivaron en un IDE y fueron presentados al Área de Investigación, donde, en su caso, se califican las conductas como graves y no graves para turnarlas al Área de Substanciación y Resolución, para que lleven a cabo los procedimientos correspondientes hasta su turno al TEJA o su resolución, por lo que la siguiente tabla refleja el resultado de la comunicación y coordinación entre las Áreas del OIC, bajo la supervisión de la Titularidad de esta Instancia, para la prevención, detección y sanción de las presuntas faltas administrativas:

³ Área de Investigación del Órgano Interno de Control.

⁴ Área de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control.

⁵ Juzgado de Distrito

Como se observa de la tabla que antecede, se realizaron 18 Informes de Irregularidades Detectadas, correspondientes a observaciones de auditorías y visitas de inspección, de los cuales se generaron 18 expedientes en el Área de Investigación, se informa lo siguiente:

- 14 expedientes en los que se elaboró el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, fueron turnados al área de Sustanciación y Resolución, de los cuales 5 continúan en proceso en el área, 8 fueron turnados al TEJA y 1 más se encuentra en el Juzgado de Distrito.
- 4 expedientes se encuentran en estudio y análisis en el Área de Investigación.

5.2 Área de Mejora de la Gestión Pública

5.2.1 Asuntos a reportar

- Participación del Órgano Interno de Control en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Estatal Electoral

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el marco de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en materia de vigilancia, supervisión y control de la gestión pública, el OIC, por conducto del Área de Mejora de la Gestión Pública, participó en 6 sesiones ordinarias y 26 extraordinarias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Estatal Electoral, en calidad de observador, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 5. Asistencia a sesiones ordinarias del CAAS durante 2025.

Sesiones Ordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Primera Ordinaria	Sin Asuntos
Segunda Ordinaria	14 de abril de 2025
Tercera Ordinaria	Sin Asuntos
Cuarta Ordinaria	Sin Asuntos
Quinta Ordinaria	Sin Asuntos
Sexta Ordinaria	6 de agosto de 2025

Tabla 6. Asistencia a sesiones extraordinarias del CAAS durante 2025.

Sesiones Extraordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Primera Extraordinaria	30 de enero de 2025
Segunda Extraordinaria	27 de febrero de 2025
Tercera Extraordinaria	10 de marzo de 2025
Cuarta Extraordinaria	24 de marzo de 2025
Quinta Extraordinaria	27 de marzo de 2025
Sexta Extraordinaria	01 de abril de 2025
Séptima Extraordinaria	03 de abril de 2025
Octava Extraordinaria	09 de abril 2025
Novena Extraordinaria	16 de abril de 2025
Décima Extraordinaria	28 de abril de 2025
Décima Primera Extraordinaria	7 de mayo de 2025
Décima Segunda Extraordinaria	19 de mayo de 2025
Décima Tercera Extraordinaria	5 de junio de 2025
Décima Cuarta Extraordinaria	9 de junio de 2025
Décima Quinta Extraordinaria	12 de junio de 2025
Décima Sexta Extraordinaria	21 de julio de 2025
Décima Séptima Extraordinaria	9 de septiembre de 2025
Décima Octava Extraordinaria	7 de octubre de 2025
Décima Novena Extraordinaria	23 de octubre de 2025
Vigésima Extraordinaria	30 de octubre de 2025
Vigésima Primera Extraordinaria	13 de noviembre de 2025
Vigésima Segunda Extraordinaria	27 de noviembre de 2025

Sesiones Extraordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Vigésima Tercera Extraordinaria	12 de diciembre de 2025
Vigésima Cuarta Extraordinaria	19 de diciembre de 2025

- Participación del Órgano Interno de Control en procedimientos de Licitación Pública.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control y con fundamento en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; la participación del citado órgano en los procedimientos de licitación pública se desarrolla como un mecanismo de control preventivo, orientado a verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y la observancia de los principios⁶ de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia e integridad en cada una de las etapas del procedimiento.

Tabla 7. Asistencia del OIC a eventos de Licitaciones Públicas en 2025.

Núm.	Concepto que se licitó	Junta de Acl.	Apertura de Prop. Técnicas y Econ.	Fallo	Monto de la Contratación	
					Importe mínimo	Importe máximo
01/2025	Adquisición de medicamentos, servicios, estudios de imagenología y laboratorio.	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$180,000.00	\$450,000.00
					Partida 2	
					\$120,000.00	\$300,000.00
02/2025	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$100,000.00	\$250,000.00
					Partida 2	
					\$140,000.00	\$350,000.00
03/2025	Adquisición de consumibles de papelería, informática limpieza y cafetería.	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$100,000.00	\$250,000.00
					Partida 2	
					\$300,000.00	\$750,000.00

⁶ Artículo del Código de Ética del Instituto Estatal Electoral



Núm.	Concepto que se licitó	Junta de Acl.	Apertura de Prop. Técnicas y Econ.	Fallo	Monto de la Contratación	
					Importe mínimo	Importe máximo
					Partida 3	
					\$136,000.00	\$340,000.00
					Partida 4	
					\$176,000.00	\$440,000.00
					Partida 5	
					\$144,000.00	\$360,000.00
					Partida 6	
					\$56,000.00	\$140,000.00
					Partida 7	
					\$240,000.00	\$600,000.00
04/2025	Arrendamiento de equipo para foto copiado e impresión.	SI	SI	SI	Partida única	
					\$400,000.00	\$1,000,000.00
05/2025	Contratación de servicios de vigilancia para resguardo de inmueble del Instituto	SI	SI	SI	Partida única	
					\$32,248.00	
06/2025	Contratación de servicio de producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels.	SI	SI	NO	Desierta	
07/2025	Adquisición de equipo de comunicaciones, licenciamiento y cómputo.	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$501,124.62	
					Partida 2	
					\$224,112.00	
					Partida 3	
					\$116,241.95	
					Partida 4	
					\$451,855.00	
					Partida 5	
					\$67,527.50	
					Partida 6	
					\$87,251.72	
					Partida 7	
					\$271,879.35	
08/2025	Adquisición de sobres y bolsas para material electoral	SI	SI	SI	Partida única	
					\$3,146,198.40	
09/2025	Adquisición de artículos promocionales para	SI	SI	SI	Partida 1	
					Desierta	



Núm.	Concepto que se licitó	Junta de Acl.	Apertura de Prop. Técnicas y Econ.	Fallo	Monto de la Contratación	
					Importe mínimo	Importe máximo
	fortalecer la participación ciudadana				Partida 2	
					\$13,440.00	
					Partida 3	
					\$68,030.00	
					Partida 4	
					\$59,870.00	
					Partida 5	
					\$22,970.00	
					Partida 6	
					\$18,792.00	
					Partida 7	
					\$77,980.00	
					Partida 8	
					\$14,400.00	
					Partida 9	
					\$85,880.60	
					Partida 10	
					\$44,620.00	
					Partida 11	
					\$224,100.00	
					Partida 12	
					\$162,740.00	
10/2025	Adquisición de equipo de cómputo.	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$1,762,621.00	
					Partida 2	
					\$281,299.60	
					Partida 3	
					\$83,172.00	
11/2025	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular	NO	NO	NO	Cancelación	
12/2025	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular	SI	SI	SI	Partida única	
					\$200,000.00	\$500,000.00
13/2025	Contratación del servicio de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral	SI	SI	SI	Partida única	
					\$23,695.32	

Núm.	Concepto que se licitó	Junta de Acl.	Apertura de Prop. Técnicas y Econ.	Fallo	Monto de la Contratación	
					Importe mínimo	Importe máximo
14/2025	Adquisición de vehículos utilitarios	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$479,800.00	
					Partida 2	
					\$1,150,814.00	
					Partida 3	
					\$1,005,029.00	
15/2025	Contratación de pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores para las personas servidoras públicas, flotilla de vehículos, bienes patrimoniales, así como equipo contratista,	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$418,952.49	
					Partida 2	
					\$3,289,396.26	
					Partida 3	
					\$401,105.54	
					Partida 4	
					\$544,493.56	
16/2025	Adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento	SI	SI	SI	Partida 1	
					\$157,748.40	
					Partida 2	
					Desierta	
					Partida 3	
					\$76,599.44	
					Partida 4	
					\$111,045.64	
					Partida 5	
					\$34,897.44	
					Partida 6	
					\$100,358.56	
16/2025 Bis	Adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento	NO	SI	SI	Partida 2	
					\$1,717,840.95	
Total					\$23,060,130.34	

En ese contexto, el Órgano Interno de Control participó en 16 procedimientos de licitación pública celebrados por el Instituto Estatal Electoral, cuyo monto total ascendió a \$23,060,130.34 (veintitrés millones sesenta mil ciento treinta pesos 34/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se asistió a un total de 39 actos relacionados con los procedimientos de contratación pública, conforme al desglose previamente presentado, dando cumplimiento a las atribuciones de vigilancia y acompañamiento establecidas en la normativa aplicable.

- Participación del OIC en el Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto Estatal Electoral.

En términos de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, los sujetos obligados deberán constituir un Grupo Interdisciplinario, integrado por un equipo de profesionales adscritos a la propia institución, conformado por las personas titulares de las diversas áreas que integran el ente público, con el objeto de coadyuvar en la correcta organización, conservación, valoración, disposición y administración de los documentos de archivo.

Asimismo, el citado precepto legal dispone que el Órgano Interno de Control formará parte del Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de contribuir a la observancia del marco normativo aplicable, fortalecer los mecanismos de control interno y promover el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y archivos.

Tabla 8. Asistencia del OIC a Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo dentro del periodo reportado.

Sesiones Ordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Primera Sesión Extraordinaria	16 de enero de 2025
Segunda Sesión Extraordinaria	15 de septiembre de 2025
Segunda Sesión Ordinaria	11 de diciembre de 2025
Primera Extraordinaria 2026	24 de febrero de 2026

- Participación del OIC en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del IEE.

De conformidad con los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral (CEPCI), el Instituto cuenta con dicho órgano colegiado, responsable de promover la ética, la integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses, mediante acciones de orientación, capacitación y difusión al interior del IEE.

El Comité se integra por una Presidencia, una Secretaría Técnica, cinco Vocalías y una persona servidora pública representante del Órgano Interno de Control, función que fue designada a la Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública.

Durante el periodo que se informa, se celebraron tres sesiones ordinarias, conforme al siguiente detalle:

Tabla 9. Asistencia del OIC al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del IEE en 2025.

Sesiones Ordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Segunda Ordinaria	1 de julio de 2025
Tercera Ordinaria	26 de septiembre de 2025
Cuarta Ordinaria	8 diciembre de 2025

➤ Participación del OIC en las sesiones de la Comisión de Normatividad.

El Consejo Estatal tiene la facultad de crear comisiones permanentes, temporales y especiales, fusionar las existentes o concluir las funciones, según las necesidades generadas por las actividades ordinarias del Instituto o con motivo del proceso electoral y la Comisión de Normatividad es una de las 12 comisiones permanentes del Consejo Estatal del IEE, en la que el OIC ha sido invitado a sumarse con voz sin voto, para asegurar que no contravengan las diversas disposiciones legales que rigen el actuar de la institución.

En ese tenor, este OIC ha participado como invitado en la Comisión de Normatividad en un total de 4 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias de las celebradas durante 2025, así como, una mesa de trabajo respecto del “Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral”, la asistencia es mediante invitación de la comisión por lo que dichas participaciones se detallan como sigue:

Tabla 10. Asistencia del OIC a sesiones de la Comisión de Normatividad del IEE en 2025.

Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	
Número de Sesión	Fecha
Primera Extraordinaria	30 de enero 2025
Primera Ordinaria	28 de febrero 2025
Segunda Ordinaria	23 de mayo 2025
Tercera Ordinaria	15 de agosto 2025
Cuarta Ordinaria	27 de octubre de 2025
Primera Extraordinaria y de Instalación	17 de diciembre de 2025

Tabla 11. Asistencia del OIC a mesas de trabajo de la Comisión de Normatividad del IEE en 2025.

Mesas de Trabajo	
Primera mesa de trabajo	28 agosto 2025

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control, a través de sus 4 áreas, llevó a cabo la revisión y emisión de opiniones técnicas respecto de diversos cuerpos normativos institucionales, con el propósito de fortalecer su congruencia jurídica, claridad operativa y alineación con el marco normativo aplicable.

Entre los instrumentos analizados se encuentran el proyecto de Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral; el Reglamento del Instituto Estatal Electoral; el proyecto de Lineamientos para la Publicación y Gestión de Contenido en el Portal de Internet del Instituto Estatal

Electoral; así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

Derivado de estos trabajos de revisión y análisis técnico, se prevé la celebración de mesas de trabajo convocadas por la Comisión de Normatividad, con el objeto de analizar, modificar y fortalecer los referidos instrumentos normativos, a fin de garantizar su actualización, mejora regulatoria y adecuada armonización con el marco jurídico aplicable.

➤ **Actividades en materia de transparencia y acceso a la información pública**

En el periodo que se informa, se han recibido en el Órgano Interno de Control 7 solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se atienden dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como 1 recurso de revisión.

Asimismo, este OIC es el responsable de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a las fracciones XII y XVIII del artículo 77 de la LTAIPCH, información que se ha proporcionado conforme a los plazos y requerimientos establecidos en la Ley.

➤ **Participación del OIC en procesos de Entrega- Recepción**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, éste, por conducto del Área de Mejora de la Gestión Pública, participó en los procesos de entrega-recepción realizados en el Instituto, con el objeto de verificar la observancia del marco normativo aplicable, la debida formalización de los actos administrativos y la correcta transmisión de los recursos, bienes, información y asuntos a cargo de las personas servidoras públicas salientes.

En ese contexto, el Órgano Interno de Control participó en un total de 14 procesos de entrega-recepción

Tabla 12. Procesos de entrega- recepción en los que participó el OIC en 2025.

No.	Fecha de celebración del acta	Área de adscripción del servidor público
1	28 de enero de 2025	Jefatura del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Sistemas
2	7 de agosto de 2025	Jefatura de Departamento de Recursos Humanos
3	13 de agosto de 2024	Coordinación del Secretariado del IEE
4	15 de agosto de 2025	Coordinación Adjunta de la Presidencia
5	12 de septiembre de 2025	Jefatura de Departamento de Recursos Humanos
6	7 de noviembre de 2025	Consejería Electoral
7	7 de noviembre de 2025	Jefatura de Departamento A, adscrito al Área de Consejeros
8	7 de noviembre de 2025	Consejería Electoral
9	7 de noviembre de 2025	Jefatura de Departamento A, adscrito al Área de Consejeros
10	7 de noviembre de 2025	Consejería Electoral
11	7 de noviembre de 2025	Jefatura de Departamento A, adscrito al Área de Consejeros
12	14 de noviembre de 2025	Consejería Electoral
13	25 de noviembre de 2025	Coordinación SPEN de Contencioso Electoral
14	2 de diciembre de 2025	Coordinación de Oficialía Electoral y Trámites

Con anterioridad, en el Instituto el procedimiento de entrega–recepción se realizaba únicamente a nivel de Dirección, sin contemplar formalmente a las jefaturas de departamento. No obstante, derivado de los trabajos de acompañamiento en el fortalecimiento normativo y de supervisión impulsados por el Órgano Interno de Control, este procedimiento ha sido perfeccionado y ampliado para incluir los niveles jerárquicos, referidos, asegurando una mayor trazabilidad, control y continuidad administrativa.

Asimismo, se ha fortalecido la presencia institucional del Órgano Interno de Control en estos procesos, generando mayor acompañamiento y certeza entre las personas servidoras públicas que realizan actos de entrega–recepción.

5.2.2 Actualización a la normatividad del OIC

Durante el periodo que se informa el Órgano Interno de Control llevó a cabo la elaboración, publicación y difusión de cinco acuerdos que modifican y actualizan la normatividad interna que rige el actuar del Órgano Interno de Control, así como sus procedimientos a seguir, misma que se detalla conforme a la relación siguiente:

Tabla 13. Normatividad emitida por el OIC durante el periodo de marzo 2025 a febrero 2026.

Normatividad emitida	Fecha de publicación en P.O.E.
Acuerdo AC-OIC-IEE-004/2025 que modifica el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	16 de julio de 2025.
Acuerdo AC-OIC-IEE-005/2025 por el que se modifica el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	20 de diciembre de 2025.
Acuerdo AC-OIC-IEE-001/2026 por el que se emite el Manual para la Autorización de Emisión, Control, Modificación, Baja y Destrucción de Sellos del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	25 de febrero de 2026.

5.3 Área de Investigación

El Área de Investigación debe dirigir la atención y desahogo de las denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas y particulares que puedan incurrir en faltas administrativas.

Esta Área debe allegarse de elementos, así como practicar diversas diligencias para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece como faltas administrativas y en su caso, calificarlas como posibles faltas Graves o No Graves.

La autoridad investigadora, lleva a cabo investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir faltas administrativas en el ámbito de su competencia.

Esta Área durante la investigación analiza los elementos con los que cuenta, en caso de considerar que son suficientes para acreditar la presunta falta administrativa, calificará la conducta y emitirá el correspondiente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; en caso contrario, al no reunirse los elementos suficientes se emitirá un Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.

Garantizando en cada etapa de la investigación el principio de presunción de inocencia, de debido proceso, preservando los Derechos Humanos de todas las personas involucradas, así como cumpliendo los principios con los que se rige el servicio público a lo largo de toda la investigación, prevaleciendo la secrecía hasta su conclusión.

En el periodo que nos ocupa, en esta Área se cuenta con un total de 168 expedientes, en los que se trabaja sobre 384 hechos investigados, vinculados a 211 presuntas personas responsables, de los cuales 36 expedientes son Sustantivos y 132 relacionados a Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, es de

observarse que los captados por “Denuncia” son la mayor fuente de los expedientes sustantivos, en comparación con años anteriores los que provenían de los hallazgos del Área de Auditoría Interna, lo cual pudiera ser indicio de mayor confiabilidad en el OIC para la atención de sus denuncias, se muestra la siguiente Tabla:

Tabla 14. Número de expedientes, hechos investigados según el medio de captación: Sustantivos y OMEXT de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Periodo marzo 2025 a febrero de 2026.

Medio de captación	Hechos investigados	Presuntas personas responsables investigadas	Total expedientes en el periodo a reportar	Total expedientes sustantivos	Total expedientes declaración de situación patrimonial y de intereses OMEXT
Auditoría Interna (OIC IEE)	5	4	2	2	0
Denuncia	142	113	107	18	89
De oficio	1	1	1	1	0
Expedientes al inicio del periodo a reportar	236	93	58	15	43
Total	384	211	168	36	132

Asimismo, la atención de los expedientes sustantivos y de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, suman un total de 168 expedientes trabajados en el periodo que nos ocupa, 70 están en trámite, se Archivarón por Falta de Elementos 92 expedientes y se turnaron 6 expedientes al Área de Substanciación y Resolución, de los cuales 2 corresponden a los expedientes sustantivos y 4 a OMEXT:

Tabla 15. Estatus de expedientes de investigación

Estatus	Expedientes trabajados en el periodo	Expedientes sustantivos			Expedientes de declaración de situación patrimonial y de intereses. OMEXT		
		Total	Presuntas personas responsables investigadas	Hechos investigados	Total	Presuntas personas responsables investigadas	Hechos investigados
En trámite	70	34	76	249	36	36	36
Archivo por Falta de Elementos	92	0	0	0	92	92	92
Turnado al Área de Substanciación y Resolución	6	2	3	3	4	4	4
Totales	168	36	79	252	132	132	132

Se ha investigado a particulares presuntos responsables de incumplimiento a la normatividad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que regula las actuaciones de los particulares que prestan servicios al Instituto, por lo que se inició y concluyó un expediente en donde está involucrado un particular.

Por otra parte, se ha turnado al Área de Substanciación y Resolución 6 expedientes, con 7 hechos investigados determinados con conductas graves y no graves.

Tabla 16. Expedientes de investigación turnados

Materia	Total expedientes sustantivos	Presuntas personas responsables investigadas	Hechos investigados
IPRA turnados Graves	1	2	2
IPRA turnados No Graves	4	4	4
IPRA turnados Graves (Particulares)	1	1	1
Totales	6	7	7

Recomendaciones para el Área de Mejora de la Gestión Pública del OIC:

En este periodo se remitió 1 recomendación al Área de Mejora de la Gestión Pública de este OIC, dado que de la información que arrojan las investigaciones realizadas, se considera que las personas que vayan a ser contratadas por el Instituto, presenten Constancia de No Inhabilitación que expide la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, dado que es un documento oficial que daría certeza para el Instituto de que la persona a contratar no se encuentra Inhabilitada o suspendida para ejercer un cargo público, esto con el objetivo de utilizar las facultades con que cuentan las Áreas del OIC, para el beneficio de la gestión pública dentro del Instituto.

5.3.1 Seguimiento de expedientes en la etapa contenciosa

En cuanto a la defensa jurídica de los asuntos del Área se informa que en el transcurso de este periodo se obtuvieron e impugnaron 3 sentencias dictadas por parte del TEJA para este Órgano Interno de Control, de 3 expedientes:

1. Expediente con sanción consistente en sanción económica por la cantidad de \$8,501.85. a la persona responsable, sentencia dictada el 07 de abril de 2025, esta Área consideró impugnar la resolución en comento por los siguientes motivos:
 - Falta de exhaustividad de la sentencia, sí se incluyó la imputación hecha a la persona presuntamente responsable en el informe.
 - Los recursos no fueron destinados para cubrir la comisión de una persona con quien se hubiese celebrado un convenio previo o fuese un servidor público del IEE, por lo que sí hubo un uso indebido de recursos.
 - También era imputable al presunto responsable porque debía de celebrar el convenio previo, y en el convenio deben coexistir ambas voluntades, del que otorga y del que recibe.
 - Se debió de tomar como base de la sanción la totalidad de los viáticos ya que su otorgamiento fue indebido.
 - Falta de congruencia en la sentencia, dado que el oficio de comprobación de gastos con declaratoria bajo protesta de decir verdad, no lo valora porque carece de firma.
 - Se debió de imponer como sanción una indemnización por el daño económico ocasionado al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
 - Se debió de imponer como sanción de inhabilitación temporal al ser un caso similar a otro que fue resuelto por esa misma Sala.

2. Expediente con sanción consistente en inhabilitación para desempeñar cargos públicos por 64 días y sanción económica por un total de \$4,718.52, a la persona responsable, sentencia dictada el 27 de febrero de 2025, impugnada el 19 de marzo de 2025, por lo siguiente:

- Falta de exhaustividad en la sentencia al no valorar la omisión de celebrar un convenio previo para la entrega de viáticos.
- Los recursos no fueron destinados para cubrir la comisión de una persona con quien se hubiese celebrado un convenio previo o fuera servidor público del IEE.
- También era imputable al presunto responsable porque debía de celebrar el convenio previo, y en el convenio deben coexistir ambas voluntades, del que otorga y del que recibe.
- Se debió de tomar como base de la sanción la totalidad de los viáticos ya que su otorgamiento fue indebido.
- Se debió de imponer como sanción una indemnización por el daño económico ocasionado al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, daño que se reconoce en la sentencia.

3. Expediente con sanción consistente en inhabilitación temporal por un período de tres meses, a la persona responsable, sentencia dictada el 26 de mayo de 2025, siendo impugnada considerando lo siguiente:

- Sí se acreditó el daño patrimonial dado que la mala administración de los recursos financieros del Fondo Revolviente y la autorización de la adquisición de bienes que no tenían el carácter de urgentes o contingentes, llevó al Instituto a la celebración de adquisiciones que no fueron legalmente adquiridas.
- Falta de exhaustividad en la sentencia, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sí se hace referencia al daño económico causado.

- Indebidamente fundada, se citan artículos no aplicables.

Es de destacar que se colabora con el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) en el desahogo de pruebas, alegatos e incidentes, a fin de obtener una sentencia favorable, en el periodo en comento, esta Área de Investigación ha elaborado:

- 9 Recursos de Apelación promovidos.
- 5 Recursos de Apelación contestados.
- 1 Recurso de Reclamación promovido.
- 1 Recurso de Reclamación contestado.
- 3 Alegatos presentados.
- 1 Desahogo de pruebas.
- 1 Incidente de objeción de alcance y valor probatorio promovido.
- 1 Desahogo de vista de prueba superveniente.

Los recursos de apelación promovidos y contestados aún no han sido resueltos.

En cuanto a los recursos de reclamación contestados y promovidos, se encuentran en trámite de resolución.

De los 3 alegatos presentados, los 3 juicios ya fueron resueltos, absolviendo a las presuntas personas responsables e interponiéndose en 2 de los casos recursos de apelación por parte de esta área administrativa, y por lo que respecta del tercer juicio no se promovió recurso, por no existir un medio de defensa al tratarse de un juicio contencioso administrativo y dado que la sentencia no fue emitida por el Pleno del TEJA.

Es de mencionar que se coadyuva con el Área de Substanciación y Resolución de este OIC, en el desahogo de pruebas, alegatos e incidentes, en los procedimientos administrativos que se desarrollan en esa Área, los que a continuación se indican:

- 1 Recurso de apelación promovido.
- 1 Incidente promovido.
- 10 Alegatos presentados.
- 10 Desahogos de pruebas.

Del recurso de apelación promovido, el mismo fue declarado improcedente.

Del incidente promovido, fue de objeción de documentos el mismo aún no se resuelve.

En cuanto a los alegatos presentados, 5 de los procedimientos de responsabilidad están pendientes de resolución, y 5 han sido resueltos.

Ante el Tribunal Colegiado de Circuito, también se ha presentado 1 Alegato, con motivo de un Amparo promovido por la persona presunta responsable, quejándose que el TEJA desecha el recurso de reclamación promovido en contra de la resolución que declara la caducidad del procedimiento, y dicho alegato fue para reforzar la resolución del TEJA que fue a favor del OIC.

5.3.2 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Otra de las actividades de esta Área de Investigación consiste en iniciar las investigaciones por la omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus 3 modalidades, por lo que se refiere a este periodo a informar, se inició con 43 expedientes de años anteriores y se recibieron 89 denuncias, dando un total de 132 expedientes, concluyendo 96, de los cuales 92 fueron Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, y de 4 se elaboró el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por conducta No Grave, turnándose al Área de Substanciación y Resolución para determinar lo correspondiente.

En este periodo el Instituto tuvo un proceso electoral atípico denominado “Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024 – 2025” por lo que se vio en la necesidad de volver a contratar aproximadamente a más de 1,700 personas en su modalidad de Eventual y de Honorarios Asimilados a Salarios, siendo esto nuevamente un incremento significativo a la plantilla del personal del citado Instituto comparada con la que se tiene cuando no hay proceso electoral, que oscila entre 160 y 190 personas. Dado que, al tener 2 años consecutivos un Proceso Electoral, se tuvo que realizar un análisis para identificar el tipo de declaración patrimonial (inicio, modificación y/o conclusión) al que estaban obligados a presentar.

En ese orden de ideas, el Área de Investigación con apoyo de las demás Áreas del Órgano Interno de Control, brindó aproximadamente más de 1,500 asesorías en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses, esto fue por vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp y/o presencial, abarcando al personal de oficinas centrales y de las 14 Asambleas Distritales; acudiendo personalmente en distintas fechas a las Asambleas de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Guerrero y Juárez, a efecto de otorgar asesorías a las personas que laboraban en los horarios de 9:00 a 15:00 hrs., 16:00 a 22:00 hrs. y 21:00 hrs. a 5:00 hrs.; logrando la presentación, aproximadamente, de más de 1000 declaraciones de situación patrimonial y de intereses. El apoyo que se brindó a las personas servidoras públicas del IEE fue con el fin de coadyuvar a que cumplieran con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante agradecer a la Consejera Presidenta del IEE, a los Consejeros y Consejeras, así como al Personal del IEE, el apoyo brindado al OIC en este “Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024 – 2025”, dado que a través de las 2 contrataciones de personal eventual se fortaleció la fuerza de trabajo en las actividades de apoyo a las personas servidoras públicas del Instituto, para el cumplimiento de dicha obligación.

En ese contexto, para la declaración de modificación del ejercicio 2025, que se presentó en el mes de mayo, se ubicaron 2 supuestos:

1. Aquellos obligados por traer continuidad, que fueron aproximadamente 197 personas.
2. Aquellos reingresados en los primeros cinco meses de 2025 y que estuvieron contratados al menos un día de 2024, que fueron aproximadamente 671 personas.

Sumando un total de 868 personas obligadas para presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de Modificación.

No obstante, de acuerdo con la Norma séptima fracción II, inciso a), de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación del Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, Norma que establece:

“No se presentará declaración de modificación

- a) Cuando durante los primeros cinco meses del año los Servidores Públicos tomen posesión del empleo, cargo o comisión y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo periodo.”

En ese entendido, en el supuesto 1., se logró que 197 personas servidoras públicas, cumplieran con la presentación de la declaración de modificación patrimonial 2025.

Asimismo, en el supuesto 2., antes de culminar el mes de mayo de 2025, se logró que 637 personas servidoras públicas presentaran la declaración de inicio y al haberla presentado dentro de los primero 5 meses del año, exentaron la obligación de realizar la de modificación, luego entonces, quedando pendientes un total de 34 personas servidoras públicas.

Obteniendo un porcentaje de 85.28% de cumplimiento en la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de Modificación.

5.3.3 Histórico de asuntos

Del universo de expedientes radicados en esta Área de Investigación la totalidad de expedientes investigados conforme al medio de captación, dan un total de 837 debidamente estudiados, analizados e integrados en los que 1,725 hechos investigados, se encuentran vinculados a 1,417 presuntas personas responsables, de los cuales 92 expedientes son Sustantivos y 745 relacionados a Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, representando en la tabla que a continuación se muestra que la mayor captación de expedientes es por Denuncia, seguido por los Informes de Irregularidades Detectadas provenientes del Área de Auditoría Interna y de los iniciados de oficio.

Tabla 17. Número de expedientes, hechos investigados según el medio de captación: Sustantivos y OMEXT de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Periodo febrero 2021 a febrero de 2026

Medios de captación	Hechos investigados	Presuntas personas responsables investigados	Total expedientes en el OIC	Total expedientes sustantivos	Total expedientes Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses OMEXT
Auditoría Interna (OIC IEE)	200	55	19	19	0
Denuncia	1,413	1,323	795	50	745
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	51	12	1	1	0
Auditoría Superior de la Federación	10	4	2	2	0

Medios de captación	Hechos investigados	Presuntas personas responsables investigados	Total expedientes en el OIC	Total expedientes sustantivos	Total expedientes Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses OMEXT
Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua	3	3	2	2	0
De oficio	48	20	18	18	0
Total	1,725	1,417	837	92	745

Ahora bien, en la siguiente tabla se representa la atención de los expedientes Sustantivos y de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en la que el total de los 837 expedientes trabajados en el periodo, 70 están en trámite, por Falta de Elementos se archivaron 604 expedientes y se turnaron 163 expedientes al Área de Substanciación y Resolución:

Tabla 18. Estatus de expedientes de investigación.

Estatus	Expedientes trabajados en el periodo	Expedientes sustantivos			Expedientes de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses		
		Total	Presuntas personas responsables investigados	Hechos investigados	Total	Presuntas personas responsables investigados	Hechos investigados
En trámite	70	34	76	249	36	36	36
Archivo por Falta de Elementos	604	22	59	111	582	608	608

Turnado al Área de Substanciación y Resolución	163	3 6	54	137	127	584	584
Totales	837	9 2	189	497	745	1228	1228

Adicionalmente, se indican los 163 expedientes turnados al Área de Substanciación y Resolución, los cuales comprendieron la calificación de las conductas de 746 hechos investigados, 42 se consideraron faltas administrativas graves y 663 no graves.

Tabla 19. Expedientes de investigación turnados

Materia	Total expedientes	Presuntas personas responsables investigadas	Hechos investigados
IPRA turnados Graves	13	20	42
IPRA turnados No Graves	136	604	663
IPRA turnados Particulares	8	8	27
Sanción a proveedores	6	6	14
Totales	163	638	746

5.4 Área de Substanciación y Resolución

5.4.1 Asuntos a reportar

El Área de Substanciación y Resolución tiene como función esencial determinar el trámite y substanciación de los expedientes que turna el Área de Investigación, a través de una serie de actuaciones desde el emplazamiento y el desahogo de audiencias, turnando en el caso de faltas administrativas graves los expedientes ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y tratándose de faltas no graves, también resuelve respecto a la responsabilidad administrativa.

En este periodo a reportar, se recibieron del Área de Investigación 8 expedientes con 9 personas presuntamente responsables y 9 conductas irregulares, de los cuales 2 expedientes están clasificados como conductas graves, involucrando a 3 personas presuntas responsables; y 6 expedientes calificados no graves, con 6 personas presuntamente responsables, los cuales se encuentran en diversas etapas de substanciación y otros fueron resueltos por parte del Área.

Tabla 20. Expedientes recibidos en Substanciación.

Tipo de expediente	Número de expedientes	Presuntas personas responsables	Conductas	Monto de Adquisición o Daño Patrimonial
Graves	2	3	Desvío de Recursos Públicos. Uso indebido de Recursos Públicos.	\$14,210.00
No Graves	6	6	Omisión en la presentación de la declaración patrimonial en su modalidad de inicio y/o conclusión.	N/A

Referente a los 2 expedientes de conducta graves, estos fueron substanciados en los términos legales correspondientes y remitidos oportunamente al TEJA para efecto de su resolución. Cabe señalar que las conductas graves se tipificaron como desvío de recursos y el uso indebido de recursos públicos, mismo que se actualiza cuando personas servidoras públicas y particulares, en el caso último, utilizan recursos públicos institucionales para fines distintos a los destinados, contraviniendo normas legales para beneficio propio o de terceros, afectando el bien jurídicamente tutelado que es el uso normado de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Respecto a los 6 expedientes No Graves, que constituyen procedimientos en los que se conllevan todas las etapas de un juicio, como son el derecho de audiencia, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, cuestiones incidentales, en las que necesariamente se debe ventilar por cuerda separada el debido proceso; se informa que fueron resueltos imponiéndose en 1 caso la destitución del cargo y en otros 2 expedientes se impuso la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un término de tres meses, mismos que a la fecha se encuentran sub judices. Asimismo, en 1 expediente se determinó la no responsabilidad administrativa, quedando en fase de alegatos y cierre de instrucción 2 expedientes. En lo relativo a las conductas no graves antes indicadas, las mismas se clasificaron como incumplimientos de sus funciones y a las obligaciones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas impone a los servidores públicos, por lo que tales faltas administrativas dañan la imagen institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; de ahí que, por disposición de la propia LGRA, se justificó la imposición de sanciones ejemplares de destitución del cargo, y en otros, la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones.

Ahora bien, en el periodo que se informa, se emitieron 2 resoluciones por faltas administrativas no graves de expedientes de años anteriores, en los que se impuso 1 sanción de suspensión del empleo, cargo o comisión por 5 días naturales y 1 inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones por el término de 3 meses. Asimismo, se emitió 1 resolución de sanción a proveedores por incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la que se impuso la inhabilitación para celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral por tres meses. En lo relativo a las conductas no graves antes indicadas, las mismas se clasificaron como incumplimientos de sus funciones relacionadas con los procesos de adquisiciones, por lo que tales faltas administrativas afectan los principios de legalidad, imparcialidad, la rendición de cuentas y la integridad de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Tabla 21. Expedientes no graves resueltos en el Área.

Tipo de expediente	Número de expedientes	Presuntas personas responsables	Conductas
No Graves	2	2	2
Sanción a proveedores	1	1	2
Total	3	3	4

En ese sentido, aquellos expedientes que se encuentran en trámite a la fecha, tanto los provenientes de otros años, así como los recibidos durante el periodo que se reporta, suman un total de 34 expedientes en trámite, 8 expedientes recibidos en el periodo y 26 expedientes en trámite iniciados en años anteriores. En la siguiente tabla se hace referencia a los tipos de expedientes en los que el Área de Substanciación y Resolución ha trabajado en sus diversas etapas ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y en la misma área administrativa:

Tabla 22. Expedientes en trámite.

Tipo de expediente	Número de expedientes	Presuntas Personas responsables	Conductas
Graves	19	21	28
No Graves	11	16	15
Sanción a proveedores (Graves)	4	4	4
Total	34	41	47

Como puede apreciarse en la tabla anterior en el Área de Substanciación se cuenta con 34 expedientes en trámite, 8 expedientes recibidos en el periodo que se reporta y 26 expedientes en trámite iniciados en años anteriores.

De los 19 expedientes clasificados como faltas graves contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentran involucrados 6 particulares, 12 servidores públicos y 1 persona moral, asimismo en los 4 expedientes calificados como faltas Graves, por el incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en el Estado se encuentran involucrados 4 Proveedores.

Esta área ha aplicado las conductas determinadas como Graves por incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y por infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siendo las siguientes, mismas que están sub judice:

- Abuso de Funciones (Artículo 57 de la LGRA)
- Actuación Bajo Conflicto de Intereses (Artículo 58 de la LGRA)
- Contratación Indebida (Artículo 59 de la LGRA)
- Desvío de Recursos (Artículo 54 de la LGRA)
- Uso Indebido de Recursos (Artículo 71 de la LGRA)
- Omisión de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato (Artículo 109 fracción IV de la LAACS)

Respecto a los 11 expedientes clasificados como conductas No Graves, se encuentran implicados 16 servidores públicos los cuales presuntamente incurrieron en las siguientes conductas, mismas que están sub judice:

- Irregularidades en el procedimiento de adquisiciones (Artículos 71 y 76 LAACS)

5.4.2 Diligencias y actividad procesal

Atendiendo al universo de 34 expedientes en trámite con que cuenta el Área de Substanciación y Resolución, de los cuales, 20 corresponden a expedientes de faltas Graves, 14 expedientes con faltas No Graves (3 por Declaraciones Patrimoniales, 4 de Sanción a Proveedores y 7 por faltas administrativas graves de Servidores Públicos), se les ha dado impulso procesal realizando 9 diligencias de notificación, ya sea en la ciudad de Chihuahua y en el Estado; 6 diligencias de notificación por edictos; se han dictado Acuerdos en cada expediente para dar avance procesal, cuyo cúmulo total en términos generales asciende a más de 140 proveídos en el periodo a reportar, así como instrumentación de diversas audiencias para el desahogo de pruebas y alegatos, además, se han repuesto algunas actuaciones, cuando el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, o alguna autoridad judicial así lo determina.

5.4.3 Contencioso administrativo

Respecto de los expedientes substanciados en esta Área, se informa lo siguiente, respecto a las actuaciones en recursos y medios de impugnación interpuestos:

Se han interpuesto:

- 1 Recurso de Reconsideración.
- 1 Demanda de Juicio Contencioso Administrativo.
- 2 Contestaciones de demanda de Juicio Contencioso Administrativo

- 2 formulaciones de alegatos en Juicio de Nulidad.
- 1 Cumplimiento de ejecutoria en amparo indirecto.
- 5 Desahogos de requerimientos del TEJA y de Juzgados de Distrito.

Respecto de los expedientes recibidos en años anteriores y de los cuales se continuaban ventilando juicios de amparo, durante el periodo a reportar se dio cumplimiento a una ejecutoria de amparo en el que el Juzgado Federal ordenó al Área de Substanciación y Resolución, reponer el procedimiento administrativo solamente hasta antes de la audiencia de ley, en el que se valorara si resultaba procedente armonizar el procedimiento a los usos y costumbres indígenas quedando intocado el fondo del asunto, dato favorecedor para las Áreas de Auditoría Interna e Investigación de este OIC, al no ser refutadas las imputaciones materia del expediente; por lo cual, para la atención de la reposición del procedimiento, se requirió a diversas instituciones federales y estatales el auxilio para la elaboración de un dictamen pericial en materia de antropología social; en especial, a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); empero, la documentación obtenida fue insuficiente, aunado a que el Perito asignado por el INAH no tenía fecha próxima para viajar a la comunidad de Chihuahua requerida, por lo que con la información obtenida se realizó una valoración considerando innecesario armonizar el procedimiento de responsabilidad administrativa; después de realizar búsqueda de domicilios y apoyo de autoridades federales y estatales que informaron no tener registros de algún domicilio en Chihuahua donde residiera, se solicitó el apoyo institucional a diversos Órganos Internos de Control en la Ciudad de México, para realizar diligencias de notificación a efecto de citar a la persona presunta responsable; no obstante, luego de diversas diligencias, se informó la imposibilidad de notificar a la persona buscada, por lo que se emitió proveído ordenando la notificación mediante edictos; se realizaron gestiones para que por conducto del Juzgado de Amparo se requiriera a la persona quejosa para que manifestara la

comunidad a la que decía pertenecer, lo que no fue atendido por la impetrante del amparo pese a los múltiples requerimientos judiciales, situación que se solventó al realizar una búsqueda hasta encontrar una diligencia en la que manifestó la comunidad a la que decía pertenecer. Se giraron los oficios de apoyo al Centro de Personas Traductoras e Intérpretes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se notificó a las partes y se celebró la audiencia de ley con las directrices fijadas por la ejecutoria. Sin embargo, el Juzgado de Amparo comunicó que se daba por cumplida parcialmente la ejecutoria, al no haberse logrado obtener la opinión del gobernador indígena respecto a los usos y costumbres de la comunidad y su necesidad de aplicarlos en el procedimiento administrativo de mérito, por lo que se procedió a viajar a la comunidad indígena hasta encontrar a su gobernador, con la presencia de una intérprete traductora que acompañó al Titular y tradujo las preguntas y respuestas, nuevamente se realizó la valoración para determinar no armonizar el procedimiento, se ordenó nuevamente notificar por edictos, se publicaron los mismos, se realizó la audiencia de ley cumpliendo las directrices de la ejecutoria, y se remitieron las constancias al Juzgado de Distrito, por lo que finalmente se dio por atendida la ejecutoria, ordenando su archivo, lo que permitió al Área remitir inmediatamente el expediente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para su resolución.

Cabe destacar que en el mismo periodo un Juzgado de Distrito, resolvió sobreseer otro de los juicios de amparo promovidos por la persona presunta responsable por lo que tanto dicha persona incoada interpuso recurso de revisión, y a su vez, esta Área interpuso Recurso de Revisión Adhesiva, dicho expediente continúa en trámite.

Asimismo, en el periodo se han atendido 5 requerimientos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, respecto de las constancias de notificación a las partes en aquellos asuntos que se han turnado y fueron recibidos por el TEJA, incluyendo a asuntos recibidos en años anteriores.

Se cuenta con 1 juicio de nulidad, promovido por la persona presunta responsable, en el cual, se dieron 2 contestaciones a la demanda; la parte actora se abstuvo de ampliar la demanda por lo que precluyó su derecho, y se dictó un acuerdo de admisión y desahogaron pruebas y se formularon 2 alegatos, por las partes que intervienen por el Órgano Interno de Control.

Por último, el Área de Substanciación y Resolución interpuso Recurso de Reconsideración en 1 juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el que se emitió una sentencia adversa que decretó la nulidad de una resolución emitida por esta Área; la cual, fue radicada para su resolución por el Pleno del citado Tribunal, estando pendiente de resolución.

Respecto de los expedientes de conductas no graves, substanciados para resolver en esta Área, se informa lo siguiente:

Se han interpuesto:

- 7 Incidentes de nulidad
- 2 recursos de reclamación
- Se han efectuado 27 diligencias de notificación
- Se han generado 27 actas de citatorios, 27 actas de notificación y/o razones de hechos

Durante el periodo a reportar, se han dado trámite a 7 incidentes de nulidad, promovidos por las presuntas personas responsables ante esta Área, de los cuales los 7 se resolvieron declarando improcedente la nulidad reclamada. Se contaba con 2 recursos de Reclamación que fueron resueltos determinándose improcedentes los recursos interpuestos, lo que permitió a esta Área continuar con los procedimientos administrativos respectivos.

De la misma forma, las actuaciones por parte del Área para dar impulso procesal, conllevó realizar 27 diligencias de notificación, generando 27 actas de citatorios, 27 actas de notificación, que en muchos casos implicaron hacer constar la recepción de los documentos por parte de los notificados, así como razones de hechos por la imposibilidad para efectuar la notificación.

5.4.4 Sanción a proveedores

Es una facultad de esta Área, imponer las sanciones correspondientes a los proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, que infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, por lo cual, en el periodo que se reporta, se emitieron acuerdos de inicio en 4 expedientes remitidos por el Área de Investigación, con 4 proveedores y el mismo número de conductas, relacionado con omisiones de presentar las garantías en los contratos celebrados con el Instituto Estatal Electoral. En dichos procedimientos administrativos, su naturaleza jurídica conlleva una serie de etapas procesales como las de un juicio. En estos casos, se han efectuado varias diligencias para notificar y vincular a procedimiento a los proveedores procurando su localización, dado que han cambiado su lugar de residencia, por lo que se realizará la notificación mediante edictos a las partes:

- 4 expedientes de Sanción a proveedores.
- 1 Ofrecimiento de pruebas.
- 1 Formulación de alegatos.
- 1 Emisión de resolución sancionatoria.

En 1 expediente se emitió resolución sancionatoria en contra de una empresa proveedora, misma que se encuentra sub judice en virtud de que aún no ha transcurrido el término para considerar su firmeza.

5.4.5 Histórico de Asuntos

Desde el inicio de la gestión del Órgano Interno de Control, a partir de febrero de 2021 a la fecha, se han recibido 165 expedientes en total, se han concluido 80 expedientes con acuerdos de abstención firmes, en 1 expediente con sentencia condenatoria firme, 6 con resoluciones condenatorias firmes y 2 con resoluciones sin sanción firmes, 34 expedientes en trámite, 8 expedientes recibidos en el periodo a informar y 25 de años anteriores.

Tabla 23. Histórico de expedientes recibidos en Substanciación.

Tipo de Expediente	Número de expedientes	Personas presuntas responsables	Conductas
Graves	19	22	28
No graves	138	637	639
Graves y no graves	2	6	7
Sanción a proveedores	6	6	6
Total	165	671	680

Cabe precisar, que en el periodo histórico fueron emitidas 10 resoluciones por el Área de Substanciación y Resolución, respecto a expedientes no graves en las que en 08 se impusieron a las personas servidoras públicas sanciones como (Inhabilitación temporal, destitución del empleo cargo o comisión y suspensión del empleo, cargo o comisión) y en 2 no existieron elementos probatorios para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos; de la misma forma, se emitió 1 resoluciones de sanción a proveedores, por lo que 7 resoluciones que se encuentran firmes y 4 sub judices.

En relación a los expedientes de faltas graves fueron notificadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 6 sentencias, 3 de ellas en la que se acreditó la responsabilidad administrativa de servidores públicos y/o particulares, imponiendo

sanciones como (Inhabilitación temporal por 3 meses, inhabilitación para desempeñar cargos públicos por 64 días, sanciones económicas) en otras 3 el TEJA determinó la inexistencia de la responsabilidad administrativa de servidores públicos y/o particulares, sentencias que fueron oportunamente impugnadas y se encuentran pendientes de resolución.

Tabla 24. Expedientes recibidos en el Área Substanciación.

Resoluciones Sancionatorias OIC	Sentencias del TEJA favorables	Sentencias del TEJA en contra	Resoluciones OIC archivos	Impugnadas
9	3	3	0	6

6. Consideraciones finales

Área de Auditoría Interna

El Programa Anual de Auditoría 2025 presentado ante el Consejo Estatal, consideró el desarrollo de 2 auditorías y 1 visita de inspección, las auditorías se ejecutaron a los rubros de “Recursos Humanos” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, asimismo; se desarrolló una visita de inspección, identificada como “Viáticos y Pasajes”; el Programa en comento se concluyó al cien por ciento.

Con el propósito de dar mayor cobertura en la fiscalización del gasto público, en forma adicional a lo programado se ejecutó 1 visita de inspección, identificada como “Fondos Fijos y/o Revolventes”, derivado de estos 4 actos de fiscalización realizados en el ejercicio 2025, se encuentra en integración 2 IDE, que sumado a los de años anteriores sumarian 18 mismos que derivaron en 4 expedientes de faltas no graves y 12 graves que se encuentran en el TEJA para su atención, por lo que al ser el área generadora de éstos, se observa que el trabajo ejecutado por

el área resulta ser efectivo para el IEE, al realizar las recomendaciones pertinentes para evitar la reincidencia de lo detectado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, artículo 272 i, inciso 2; Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, artículo 77 y Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, todos ellos en cuanto a revisar el egreso y aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, se informa que los procedimientos de auditoría se desarrollan incluyendo ejercicios fiscales anteriores, cuando se requiere, para mayor efectividad en alcanzar el objetivo planteado, y al convertirse en recomendaciones al IEE, ha permitido evitar la reincidencia de lo detectado.

Con los resultados obtenidos se denota que la práctica de las auditorías da cobertura a los rubros en los que se ha tenido mayor ejercicio del gasto público como son: el capítulo de servicios personales y materiales y suministros.

Área de Mejora de la Gestión Pública

Durante el periodo que se informa, el Área de Mejora de la Gestión Pública consolidó un modelo de control preventivo y acompañamiento técnico que ha generado mejoras sustantivas en los procesos institucionales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Derivado de la participación constante del Órgano Interno de Control en comités y procedimientos de adquisiciones, se fortaleció la debida fundamentación y motivación de las justificaciones técnicas y administrativas, elevando el estándar de soporte documental y la calidad en la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio del gasto público.

En materia de entrega-recepción, se amplió el alcance del procedimiento, incorporando a las jefaturas de departamento, lo que garantiza mayor trazabilidad, continuidad administrativa y control en la transmisión de responsabilidades.

Asimismo, se institucionalizó la participación del OIC en mesas de trabajo y en la Comisión de Normatividad, solicitándose de manera sistemática su opinión y análisis técnico-jurídico respecto de proyectos regulatorios, fortaleciendo así la armonización normativa y la mejora regulatoria del Instituto.

De igual forma, en cumplimiento a las resoluciones del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la labor de testado manual de más de nueve mil declaraciones de modificación patrimonial, trabajo técnico y minucioso que permitió garantizar la protección de datos personales sin menoscabo del principio de máxima publicidad. Paralelamente, se brindó asesoría a las personas servidoras públicas del Instituto para la correcta presentación de su declaración de situación patrimonial, fortaleciendo la cultura de cumplimiento y logrando que las y los servidores públicos reconozcan y asuman la obligación legal de presentar dicha declaración en tiempo y forma.

Finalmente, con la implementación progresiva del Sistema de Control Interno Institucional y la operación del COCODI, el Instituto avanza de manera gradual pero firme hacia la consolidación de un ambiente de control basado en la gestión de riesgos, la prevención y la mejora continua. Los avances alcanzados reflejan una transformación estructural en la cultura organizacional, orientada a fortalecer la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en la gestión pública electoral.

Área de Investigación

Derivado de la información contenida en el presente informe de gestión, para esta área administrativa se llegaron a las siguientes conclusiones de las actividades realizadas:

En este año en el Área de Investigación, se recibió mayor número de denuncias provenientes de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, en

comparación con los primeros años de creado este OIC, que las denuncias provenían de otras autoridades, lo que advierte una mayor confianza de las personas servidoras públicas para denunciar actos u omisiones que puedan constituir o vincularse con faltas administrativas a las normas que rigen la materia.

La actuación del Área de Investigación, se efectúa con base a las atribuciones conferidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y en correlación a los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, cabe señalar que el total de los 837 expedientes han sido debidamente integrados contando con los elementos de modo, tiempo y lugar, formalmente estudiados, analizados e integrados para la elaboración de los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, a efecto de turnarlos al Área de Substanciación y Resolución, o en su caso, determinar un Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, de los cuales 1,725 hechos investigados fueron vinculados a 1,417 presuntas personas responsables, de los cuales se encuentran en investigación 70, emitiéndose un Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos en 604 expedientes y 163 expedientes, se turnaron al Área de Substanciación y Resolución, con su respectivo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con faltas administrativas graves y no graves.

Toda vez que, uno de los objetivos tanto del OIC como del Área de Investigación es vigilar el cumplimiento normativo, por lo que al realizar las investigaciones de los hechos denunciados se han obtenido resultados válidos, significativos y debidamente motivados y fundamentados, sustentando jurídicamente las presuntas faltas administrativas, a efecto de que se sancionen dichas faltas indebidas de las personas servidoras públicas, para el logro de resultados integrales que garanticen la probidad, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones del servicio público.

Cada uno de los que integramos el Área de Investigación, tenemos la satisfacción de actuar con probidad al cumplir con las obligaciones establecidas en la función a desempeñar, dado que esta Área desempeña un papel crucial en el OIC, impactando directamente en el Instituto, al contar con la responsabilidad de concluir un expediente apegado a derecho al emitir su conclusión mediante un Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos o en su caso un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en cumplimiento a las expectativas que la sociedad espera del servicio público⁷.

Es importante precisar que el Área de Investigación, se ha visto en la necesidad de recurrir algunas determinaciones debido a que la autoridad responsable (TEJA) resuelve la no responsabilidad administrativa o impone una sanción no proporcional o acorde con la falta presuntamente cometida por la persona servidora pública, es decir, impone una sanción mínima, teniendo por efecto la promoción de un recurso legal correspondiente, para que se analice nuevamente y se imponga en su caso una sanción acorde con la presunta falta administrativa cometida y calificada como Grave.

Resulta oportuno comentar que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, organizó un proceso atípico denominado “Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025”, impactando a este Órgano Interno de Control y en específico a esta Área de Investigación, la cual por segundo año consecutivo tuvo que destinar personal y tiempo para otorgar múltiples asesorías de forma personal en las Asambleas Distritales de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc y Guerrero, también se asesoró por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, teléfono y correo electrónico, aclarando dudas y exhortando en conjunto, a más de 1500 personas servidoras públicas del citado instituto, para el debido cumplimiento de la obligación en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, en sus distintas modalidades como lo son de inicio, modificación y de

⁷ Artículo 7, fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

conclusión. No se omite mencionar que para la realización de esta ardua tarea se contó con el auxilio de todos los integrantes del Órgano Interno de Control y de las 2 plazas autorizadas por la Consejera Presidenta y el Consejo Estatal.

Cabe resaltar que en el año 2025 se logró que se presentaran en el Sistema DeclaraNet un total de 3275 declaraciones de situación patrimonial en sus 3 modalidades, ya sea en el formato completo o simplificado, realizando aleatoriamente la verificación⁸⁹ manual de las mismas, presentadas en el sistema DeclaraNet, que, mediante convenio con la Secretaría de la Función Pública, es el sistema que utilizan las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

Por último, se precisa que esta Área de Investigación también colaboró en el estudio de normatividad y propuestas solicitadas a este Órgano Interno de Control en lo siguiente:

- Análisis del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- Opinión para el “Formato de Informe de Actividades para Implementar Previo al Pago de las Personas con un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios”.
- Opinión respecto el Proyecto de Protocolo para la Prevención, Atención Sanción y Erradicación del Hostigamiento y/o Acoso Sexual Laboral.
- Atención de solicitud de los índices de expedientes clasificados en materia de transparencia.
- Análisis del Comparativo por artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral.

⁸ Artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁹ Numeral 38 de los Lineamientos para la atención y recepción de quejas y denuncias, así como para el inicio, tramitación y resolución de investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Capacitación del personal del Área en los Foros Nacionales de Capacitación de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales, asistiendo a los eventos en los Estados de Michoacán y Oaxaca.

Área de Substanciación y Resolución

Asesoría y propuestas de normatividad para el Órgano Interno de Control. Se proporcionó apoyo en la atención de las solicitudes de información generadas durante el ejercicio 2025, realizando el estudio de sus implicaciones jurídicas.

Se realizó análisis y comentarios a diversa normativa con el objeto de Implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, participando en comentarios al Manual para la Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Estatal Electoral, al “Formato de Informe de Actividades para Implementar Previo al Pago de las Personas con un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios”.

Asimismo, se propuso a la Titularidad del Órgano Interno de Control, un proyecto de Manual para la autorización de emisión, modificación, baja y destrucción de sellos del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que fue publicado el 25 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial del Estado.

Recepción y trámite de expedientes administrativos. Se recibieron 8 expedientes de responsabilidad administrativa remitidos por el Área de Investigación, correspondientes a 9 personas presuntamente responsables y el mismo número de conductas presuntamente irregulares.

Resolución efectiva de expedientes no graves. Dado que los expedientes recibidos en el periodo reportado, en 4 expedientes clasificados como no graves fueron completamente substanciados y resueltos, imponiendo 1

destitución del cargo y 2 inhabilitaciones temporales de tres meses, y en 1 expediente se resolvió la no responsabilidad.

Substanciación oportuna de expedientes por faltas graves. Los 2 expedientes por conductas graves fueron substanciados conforme a derecho y remitidos puntualmente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) para su resolución.

Gestión de un volumen significativo de procedimientos activos. Se dio continuidad a 34 expedientes en trámite, de los cuales 26 correspondían a años anteriores y 8 al periodo informado, abarcando faltas graves, no graves y de sanciones a proveedores.

Productividad procesal. Durante el periodo se generaron más de 140 proveídos, incluidas actuaciones procesales, acuerdos de trámite, audiencias de pruebas y alegatos, 27 diligencias, 27 actas de notificación y/o razones de hechos, así como reposición de procedimientos cuando fue legalmente requerido.

Atención integral a procedimientos contenciosos-administrativos. Se interpusieron y atendieron 1 recurso de reconsideración, 2 contestaciones de demanda, 2 escritos de alegatos en juicio de nulidad y 5 desahogos de requerimientos del TEJA y juzgados federales.

Cumplimiento a ejecutorias de amparo de alta complejidad. Se observó debidamente 1 compleja ejecutoria de amparo que requirió actuaciones especializadas, coordinación con instituciones federales y estatales, búsqueda de personas presuntas responsables, gestiones con autoridades judiciales y traslados a comunidades indígenas para cumplir directrices relativas a usos y costumbres.

Resolución de incidentes y recursos en expedientes no graves. Se resolvieron 7 incidentes de nulidad, todos declarados improcedentes, y 2 recursos de reclamación, igualmente determinados como improcedentes, permitiendo la continuidad del trámite de los procedimientos administrativos.

Atención y desarrollo de procedimientos de sanción a proveedores
Se iniciaron 4 expedientes de sanción a proveedores, de naturaleza procesal compleja, avanzando en diligencias de emplazamiento y notificación, así como en la instrumentación de pruebas y alegatos. Se emitió 1 resolución sancionatoria, actualmente sub judice.

Firmeza de resoluciones en materia de responsabilidad administrativa.
Se han emitido 7 resoluciones en expedientes no graves, en las cuales se impusieron sanciones de suspensión, inhabilitación y destitución del cargo, actualmente firmes.

Capacitación. Se han solicitado y tomado diversos cursos para mejorar el desempeño del Área, como son la capacitación en materia de responsabilidades administrativas, en el Foro Nacional de Capacitación de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales, en Oaxaca México, en materia jurídica en el curso de Redacción Jurídica, en materia de regulación emocional, y de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

7. Acciones que fortalecen el funcionamiento del OIC

- Visitas a municipios para brindar asesoría para la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

En el marco del fortalecimiento de las acciones preventivas del Órgano Interno de Control, durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024–2025, se consolidó la coordinación de área de Investigación con las 3 áreas restantes del OIC, incluyendo la Titularidad del OIC, para brindar asesoría y orientación especializada a aproximadamente 1,700 personas servidoras públicas contratadas para dicho proceso.

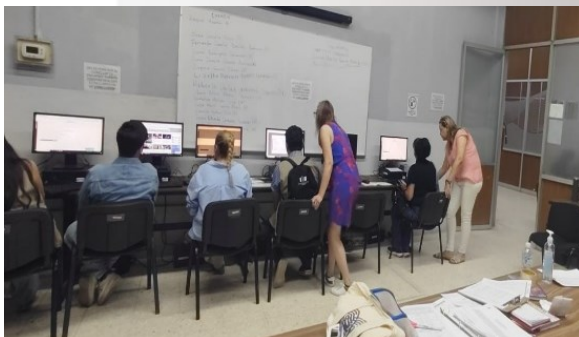
La atención se centró en el cumplimiento oportuno de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades de Inicio,

Modificación y Conclusión, implementando un esquema integral de asesoría en las 14 Asambleas Distritales del Estado.

Adicionalmente, se reforzó la presencia del Órgano Interno de Control mediante apoyo presencial en las Asambleas Distritales de Juárez, Cuahatemoc, Guerrero, Delicias y Chihuahua donde se otorgó acompañamiento directo a más de 1,000 personas servidoras públicas, facilitando el cumplimiento de esta obligación constitucional y contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Derivado de la dinámica preventiva y de acompañamiento implementada por el Órgano Interno de Control, se ha observado una mayor conciencia y responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, respecto al cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus distintas modalidades. Lo anterior se vio reflejado en un mayor número de personas servidoras públicas que acudieron oportunamente a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, evidenciando una mayor conciencia sobre esta obligación legal y un fortalecimiento de la cultura de integridad institucional.

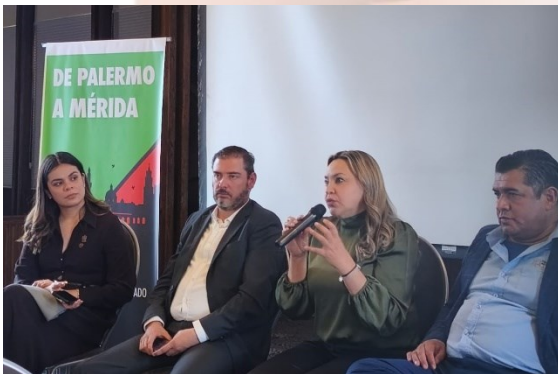
Asimismo, dichas acciones han fortalecido la presencia del Órgano Interno de Control, consolidándolo como una instancia preventiva que coadyuva al cumplimiento normativo y al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.



- Fortalecimiento del Control Interno mediante Intercambio de estrategias implementadas.

La Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, participó en la Segunda Jornada Anticorrupción, dentro del Foro “Casos de Éxito en Órganos Internos de Control”, en el que compartió su experiencia profesional y los principales casos de éxito alcanzados durante su trayectoria como Titular de diversos Órganos Internos de Control a nivel Federal y Estatal.

Durante su intervención, expuso las estrategias implementadas para el fortalecimiento del control interno, la prevención de irregularidades y la consolidación de mecanismos de vigilancia y acompañamiento preventivo. Su participación contribuyó al intercambio de buenas prácticas y a la reflexión conjunta sobre los retos y oportunidades en la función de control dentro del sector público.



- Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en el Instituto Estatal Electoral.

Durante el año 2025 se llevó a cabo la instalación formal del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, como instancia colegiada responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a

las acciones en materia de control interno, administración de riesgos y mejora del desempeño institucional.

De manera complementaria, a lo largo del ejercicio se desarrollaron diversas actividades orientadas a la consolidación del Sistema de Control Interno, entre las que destacan la realización del proceso de autoevaluación institucional y la celebración de reuniones de trabajo para la integración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Estos instrumentos fueron presentados ante el COCODI el 25 de febrero de 2026, estableciendo líneas de acción concretas, responsables y plazos definidos para su implementación y seguimiento.

La instalación y puesta en marcha del COCODI representa un avance estratégico en la institucionalización de prácticas preventivas, al permitir una gestión más ordenada y sistemática de los riesgos, fortalecer la coordinación interáreas y promover la toma de decisiones basada en el análisis y evaluación de procesos. Asimismo, consolida una cultura organizacional orientada a la mejora continua, la eficiencia administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales bajo principios de legalidad e integridad en el servicio público.



➤ **Suscripción de Convenio de Colaboración.**

El 27 de enero, el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua suscribió, junto con el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y diversos Órganos Internos de Control Autónomos, un Convenio de Colaboración con el objeto de fortalecer las garantías procesales en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

A través de este instrumento, la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa brindará servicios de asesoría y defensoría pública a las personas presuntas responsables en los procedimientos tramitados ante los Órganos Internos de Control de los entes firmantes, asegurando el acceso a una defensa adecuada.

La formalización de este convenio representa un avance significativo, al reforzar el respeto al debido proceso, la tutela efectiva de derechos y la seguridad jurídica. Asimismo, fortalece la coordinación interinstitucional y contribuye a la legitimidad y transparencia en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización.



➤ **Participación en el Primer Encuentro de los Órganos Internos de Control del Estado de Chihuahua.**

Dentro del Primer Encuentro de los Órganos Internos de Control del Estado de Chihuahua, la Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, participó como panelista junto con las y los

titulares de los Órganos Internos de Control del Congreso del Estado, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y de los Municipios de Chihuahua y Ciudad Juárez.

Durante el desarrollo del panel, se abordaron los principales retos que enfrentan los órganos de control en el ejercicio de sus atribuciones, así como las mejores prácticas implementadas en los entes a los que se encuentran adscritos, en materia de prevención, vigilancia, responsabilidades administrativas y fortalecimiento del control interno.

La participación del Instituto en este espacio de diálogo interinstitucional permitió compartir experiencias, promover la homologación de criterios y fortalecer la coordinación entre instancias fiscalizadoras, contribuyendo a la consolidación de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ámbito estatal y municipal.



➤ Instalación del Sistema Estatal de Fiscalización

El pasado mes de noviembre, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, llevó a cabo la instalación del Sistema Estatal de Fiscalización, en el marco del Primer Encuentro de Órganos Internos de Control del Estado de Chihuahua.

La conformación de este Sistema representa un paso trascendental para fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración y articulación entre las instancias encargadas de la fiscalización y el control gubernamental, impulsando la profesionalización del servicio público, la homologación de criterios y el intercambio

de información estratégica. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

En dicho acto estuvo presente la Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, refrendando el compromiso institucional con el fortalecimiento del sistema de control y fiscalización en el ámbito estatal.



➤ Fortalecimiento del marco normativo del Instituto Estatal Electoral.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control, a través de sus cuatro áreas, llevó a cabo la revisión y emisión de opiniones técnicas respecto de diversos cuerpos normativos institucionales, con el propósito de fortalecer su congruencia jurídica, claridad operativa, viabilidad administrativa y debida alineación con el marco normativo aplicable.

Entre los instrumentos analizados se encuentran: el Proyecto de Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral; el Reglamento del Instituto Estatal Electoral; el Proyecto de Lineamientos para la Publicación y Gestión de Contenido en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral; el Reglamento de Adquisiciones del Instituto; el Manual para la Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos; el Formato de Informe de Actividades para Implementar Previo al Pago de las Personas con Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios; la atención a solicitudes relacionadas con los índices de expedientes

clasificados en materia de transparencia; el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos; y los Lineamientos para el Uso, Manejo y Control de Fondos Fijos.

Asimismo, se realizó el análisis comparativo por artículo entre el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y asegurar su debida armonización normativa.

Derivado de estos trabajos de revisión y análisis técnico, se prevé la celebración de mesas de trabajo convocadas por la Comisión de Normatividad, a efecto de analizar, modificar y fortalecer los instrumentos señalados, garantizando su actualización, perfeccionamiento regulatorio y adecuada armonización con el marco jurídico vigente. Estas acciones contribuyen a la consolidación de un marco normativo más claro, funcional y alineado a principios de legalidad, eficiencia y control institucional.